Juéves 15 de Febrero de 1900 — Año XVIII.—Núm. 5.151

# DIARIO DE TORTOSA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-DINASTICO

*DEFENSOR DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS*

**PUNTOS DE SUSCRIPCION**

En Tortosa, en la Administración, y Libreria de Bernis.—En Barcelona, encia la Roldós y Compañia, Rambla del Centro, 37 Idem de Gernet, Aro- Núm. 5.—En Madrid, S G. A., Alcalá 6 y 8

**Redacción y Administración**

**Campomanes (Ensanche)**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Mes, adelantado. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 4 pesetas.

*Anuncios y comunicados, precios convencionales.*

EL SEÑOR

# D. RAFAEL DALMAU Y GINATA

Falleció el dia 4 de los corrientes

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS

**R. I. P.**

*Su afligida viuda D.ª Concepciòn Piñana; hermano, hermanos políticos, primos, sobrinos y demás familia,*

participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, y les suplican le tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir á alguna de las misas que, en sufragio de su alma, se celebrarán mañana desde el toque de oración hasta las 11 (que será la del perdón) en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, por lo que recibirán favor.

Tortosa 15 de Febrero de 1900.

**No se invita particularmente**

**El duelo se despide en la iglesia**

## ¡Repartos vecinales!

(DE NUESTRA COLABORACIÓN ESPECIAL)

El Ministro de la Gobernación, por Reales Ordenes de 26 de Diciembre, 26 y 31 de Enero último, se ha declarado incompetente para entender en los recursos de alzada contra los Repartos vecinales girados en infracción de ley, en Miravet, Tivisa y Barberá respectivamente, al apoyo de la R. O. de 4 de Marzo de 1893, que no se refiere á las estralimitaciones, sino á los agravios de cuotas, sin tenerse en cuenta el que en el último expediente, se trataba á la vez de irregularidades en el procedimiento de apremio, realizado dentro del periodo electoral.

Además de lo claro y terminante de las Reales Ordenes de 5 de Abril de 1889 y 13 de Enero de 1892, entre otras muchas que podrian citarse, no existe una sola disposición en contrario y toda la jurisprudencia sostenida viene reconociendo que en materia de infracciones de ley, y en especial sobre validez y legalidad de Repartos el Ministerio es el único competente, como llamado á corregir las infracciones, que tampoco ha debido dejar en alto en el presente caso, por lo que se refiere al procedimiento de apremio.

Ahora bién, si con arreglo á la R. O. de 4 de Marzo de 1893, el Ministerio no tiene competencia, en materia de ilegalidad ó validez de Repartos, no se comprende ni tiene explicación racional, que con posterioridad á la misma, haya entendido en expedientes de igual índole, á los que acaban de resolverse con la incompetencia, dictando entre otras varias, las Reales Ordenes de 27 de Mayo de 1893, anulando el reparto vecinal sobre utilidades de Tamarit, 22 de Agosto de 1893, anulando el de arbitrios de Bellmunt, 11 de Enero de 1894 y 13 de Febrero de 1896, sobre responsabilidad del Reparto vecinal de Perelló anulado, 20 de Enero de 1897, con relación al de guarderia rural de Catllar, 10 de Febrero de 1897, anulando el de arbitrios extraordinarios del mismo pueblo, y 7 de Febrero de 1898, aprobando la inclusión de hacendados forasteros que habian satisfecho los recargos máximos sobre su riqueza, junto con las contribuciodes directas, en el Reparto de guardería rural de Barbará, siendo de observar sobre esta última que por Real Orden de 20 de Noviembre de 1892, relacionada con el pueblo de Benilup, el mismo Ministerio, anuló el reparto de guardería, por no estar autorizados los Ayuntamientos para exigir el pago de este servicio, de modo que quedaron prohibidos en absoluto los repartos de esta clase.

Si en los asuntos de la *esclusiva* competencia de los Ayuntamientos, que no sabemos aun cuales son, existiendo la misma duda que respecto á las providencias que *causan estado*, pueden aquellos obrar segun la doctrina que se sienta en las Reales Ordenes que acaban de dictarse, sus acuerdos deben ser firmes y ejecutivos, sin proceder siquiera la alzada ante el superior gerárquico.

En dichas Reales Ordenes, se previene á los interesados que pueden acudir al Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, de conformidad con las Reales Ordenes de 4 de Marzo de 1893 y 23 de Abril de 1894, relacionadas con los artículos 72, 73, 150 y 171 de la ley municipal y 143 de la provincial, cuando el pla-

zo para interponer el recurso, contra la providencia gubernativa, terminó hace ya mucho tiempo y no prosperaría por estemporáneo.

En resumen, después de muchos meses de promovidos los recursos de alzada ordenándose por el Ministerio su curso al Gobierno civil, después de admitidos y tramitados por aquel, instruido el «expediente y puesto de manifiesto á las partes, actos todos que llevan consigo el reconocimiento de competencia, se ha concluido al cabo de largo plazo, por desentenderse de los asuntos, dejando en pié unos repartos, que nadie puede autorizar, y á este paso, seguirán los abusos en los pueblos y continuaremos sin entendernos. Es de advertir que el recurso contencioso administrativa, contra la providencia de los gobernadores, ante el Tribunal provincial, es un remedio, caro y difícil, peor que la enfermedad: de manera que en buenos modos ó no saben en qué consiste los que lo patrocinan, ó equivale á dificultar el derecho de reclamación de los perjudicados, pues por lo regular se ventilan cuantias de poca monta y no parece lógico que el perjudicado esté reñido con sus intereses, para sostener nada memos que un verdadero pleito ante la sala de la Audiencia, ampliada con dos diputados provinciales, lo que además del importante gasto de papel sellado, le expone á la condena de costas, siendo rarísimos los que sin reunir el carácter de letrados, tengan suficiente competencia para sostener sus derechos, en la forma y condiciones que se exigen, de lo que resulta imposible y del todo ilusorio, el recurso contencioso provincial.

N.

# Efectos de los temporales

Madrid, 14.

Telegrafían de Oporto que, á causa de un gran desbordamiento del Duero, inundáronse grandes extensiones de terreno.

El pánico cundió entre los que habitaban en casas próximas al lugar de la inundación.

Las autoridades, tan pronto como tuvieron noticia, pusieron en práctica los medios de defensa oportunos, en beneficio de las gentes necesitadas de socorro.

Añaden los despachos, que los perjuicios causados son muy grandes.

Los vapores *Saulo, América, Maria Emilia* y algún otro fuéronse á pique, salvándose por fortuna, las tripulaciones.

Las pérdidas se calculan en 1.000 contos de reis.

Un carabinero pereció á causa, sin duda, de los trabajos hechos en beneficio de los náufragos.

Hoy, aunque algo ha mejorado el tiempo, algunas embarcaciones han sufrido averias.

—Telegrafían de Valladolid, que en Rioseco la inundación ha interceptado la linea férrea en un buen trayecto.

Los perjuicios ocasionados por la inundación son considerables.

En la capital, cerca del cuartel de artillería y del Hospicio, el cuadro es verdaderamente imponente.

A última hora, dicen que las aguas han descendido un poco.

Personas que conocen aquella región castellana creen que las inundaciones, más que á las lluvias, pueden deberse al deshielo, pues estos dias las montañas estaban completamente cubiertas de nieve.

# LA PRENSA

(Madrid 14.)

**«El Imparcial»**

Dice que nos hallamos en vísperas de luchas cruentas, en las cuales intervendrán las naciones que se disputan la hegemonia europea.

Sostiene que las naciones moribundas y las débiles no tienen nada que temer por ahora.

Termina diciendo, que los lauros alcanzados por los boers les hacen acreedores á las simpatias de todos los paises.

**«El Liberal»**

—Ocupándose del propósito del Gobierno de que se aprueben los proyectos pendientes antes del Carnaval, aconseja á las oposiciones que no olviden su deber.

Les aconseja que antepongan el bien público á los intereses del partido, pues de lo contrario les alcanzará mayor responsabilidad, si cabe, que al Gobierno.

**«El Globo»**

—Recomienda al Sr. Pidal que estudie el acta de Orense y que declare la vacante por haberse faltado al artículo 80 del reglamento.

«Se trata—añade—de que el conde de San Román fué gobernador durante diez meses, y el no presentar su acta en tiempo oportuno obedeció, no á descuido, sino á ilegalidad.»

**«El País»**

—Se ocupa de la situación de Inglaterra ante Europa.

Dice que ésta es desdichada, puesto que es incapaz de vencer en una contienda internacional.

Añade que no sólo con poderosas escuadras se vence.

Considera á los ingleses, al mismo nivel que á los españoles, que no supieron arrojar al Gobierno que les llevó al desastre.

# CRÓNICA GENERAL

## A COSTA DEL PAIS

Ya triunfó el Gobierno y tomó la revancha de su amago de derrota, con una votación, en que por treinta votos de minoría, quedó desechada en el Congreso, la enmienda del Sr. Dominguez Pascual, pidiendo que no se imponga la décima de recargo sobre los consumos.

El impuesto nada resuelve: vendrá á producir unos tres millones nominales; pero viene á gravar á las clases necesitadas, sobre las cuales pesa más directamente que sobre ninguna, la odiosa contribución.

Bien claramente se dijo en la sesión del sábado, en el Congreso.

Las economías, y solo las economías, son las que deberían alijerar los presupuestos, y el Gobierno ha aumentado el de gastos.

Naturalmente, para atender à esos gastos, hay que buscar á todo trance ingresos, y por esto sufren las consecuencias, los que están á la fecha castigados por el exceso de tributación.

No es esto tener concepto, ni siquiera remoto de la realidad.

El ministro de Hacienda ha planeado su obra económica, desatendiendo términos muy esenciales del problema. Aquí no hace falta gastar tanto, y no gastando tanto, no hay necesidad de exigir sacrificios costosos al país.

Si se plantea la cuestión en forma viciosa, y no se procede á la prévia reorganización de servicios, la consecuencia inmediata y lógica será el mal estar del país, obligado á contribuir con esfuerzos, imposibles á la ruinosa obra de un Gobierno tímido para las reformas, y únicamente altivo y desdeñoso con quienes trabajan y producen.

El conflicto que amenazaba, está conjurado.

El sàbado triunfó el Gobierno, y la enmienda del Sr. Dominguez Pascual fué desechada.

Ya lo dijo el Sr. Sagasta: el triunfo del sábado significaba solo la vida del Gobierno.

Y esta victoria, fué como muchas, que se consiguen desde hace muchos años en España, por ciertos hombres políticos: A costa del país.

## Varapalo

En méritos de alzada presentada fuera de plazo, el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en sesión de 21 de Diciembre del año último, conformándose con lo propuesto por la Dirección general, resolvió revocar la providencia de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que impuso veinte y cinco pesetas de multa, á nuestro buen amigo don Francisco Canivell Sala, por la existencia de su depósito del extraradio, aumentándola hasta el importe del triple de los derechos de las especies detenidas en su casa de campo, donde tenía establecido dicho depósito, con conocimiento de la Administración, desde hace años.

Proponémonos ocuparnos de este asunto, publicando íntegra la alzada del Sr. Alcalde de Tortosa, de cuyo contenido se harán cruces nuestros lectores, y el fallo de dicho superior Tribunal.

¡Pueden estar satisfechos los autores de la hazaña!

## ¡Y vá de bombos!

Bombo número diez mil que dirije «La Verdad» al Municipio.

Ya se han arreglado las *carreteras* (¿?) de Jesús y Maria y la Cava y los vecinos de aquellos barrios, saltan y brincan de contento y entusiasmo, y hasta harán cantar un Te-Deum, en son de gracias y para que se prolongue la vida municipal del cabildo tortosino.

Ya podrán acarrear los frutos de sus tierras..... cuando haya frutos que acarrear, allá para el verano, si no llueve antes, y hacen intransitables las aguas, las *magnificas carreteras* que ha arreglado la prodigalidad del Ayuntamiento.

Es lástima que esa prodigalidad no llegue hasta la barriada de Ferrerías, por que seria de agradecer que se cuidará un poco de esa carretera, en la parte que cruza el barrio; pero aquí no pueden recabarse votos inconscientes, como entre los sencillos campesinos, y por esto sin duda, no corre prisa el arreglo.

Y vamos viviendo.

## En Soria sí, en Tortosa nó

«Han sido entregados á los habilitados de los maestros de Soria, libramientos por el total importe por las obligaciones de primera enseñanza de todos los pueblos de la provincia, correspondientes al segundo trimestre de 1899 á 900 y por la subvención del Estado á las escuelas mixtas del primer trimestre.

De este modo quedan pagados todos los maestros de la provincia, hasta el 31 de Diciembre de 1899.

Merece un aplauso el Sr. Reguera, gobernador de Soria, por su interés en favor de la enseñanza.»

¿En Tortosa?

Lo mismo que antes.

Ni un céntimo, ni una esperanza..... hasta tanto que el cacique ó los caciques realicen las importantes mejoras qee anuncia todos los dias á son de bombo, el diario oficioso del Municipio.

¡Sr. Gobernador!

¿No está Tortosa en la provincia?

Lo que dirán los maestros... Mejor seria que perteneciese á la de Soria.

## Consecuente

De *El Estandarte Católico* de ayer:

«Ayer nos hace saber *La Verdad*, que don Teodoro González continúa afiliado al partido silvelista.

De modo, que no ha hecho como el conde de Buñol, *cándida paloma* que se separó del silvelismo, *en virtud de recientes sucesos.*»

*Articulo.* — Hoy publicamos en la primera página, un razonado artículo de nuestro estimado colaborador señor N., bajo el epígrafe de «¡Repartos vecinales!»

Es objeto de comentarios, el retraso con que suele recibirse en esta ciudad, el periódico de Valencia, *El Pueblo*.

Los lectores del mismo se quejan con sobrada razón, y nosotros nos hacemos cargo de sus clamores, por si podemos contribuir á que se mejore el servicio.

El Juzgado de Gandesa, saca á la venta en pública subasta, una finca rústica del término de dicha ciudad, propiedad de D. Pedro Alvarez Artigues.

*Misas.*—Mañana, desde el toque de oración hasta las once, se celebrarán en la iglesia del Rosario, en sufragio del alma del que en vida fué consecuente amigo y correligionario nuestro don Rafael Dalmau y Ginata, fallecido el dia 4 del corriente.

Dadas sus numerosas amistades y las de su familia, es de suponer que se vean concurridos tan piadosos actos.

Anteayer á las cinco de la tarde, llegó al puerto de Barcelona, el vapor «Alicante» procedente de Manila.

Al anochecer empezó el desembarque, favorecido por un tiempo estival.

En el «Alicante» han llegado 1.239 repatriados, entre ellos el general señor Peña.

El estado de los expedicionarios, es escelente.

Probablemente á últimos del presente mes, visitará esta ciudad, con objeto de revistar la guarnición, el Capitán general de la región catalana, don Manuel Delgado y Zuleta.

También irá á Reus y Tarragona.

*Ejercicios.*—Los ejercicios espirituales dirigidos por los PP. de la Compañía de Jesús, casa de San José (Roquetas), se celebrarán este año, para sacerdotes, el 27 de Abril, el 11 de Mayo, el 5 de Octubre y el 6 de Noviembre, (tanda de ocho dias).

Para seglares, el 23 de Febrero y el 8 de Abril.

Los dias de salida serán para los primeros el 3 y 17 de Mayo, el 11 de Octubre y el 15 de Noviembre; y para los segundos, el 1 de Marzo y el 14 de Abril.

Dícese que son gratuitos y sin fun-

damento, los rumores circulados estos dias, sobre el próximo viaje de los Reyes à Barcelona.

Ha continuado creciendo el rio Ebro hasta esta mañana, saliendo de su cauce.

Esta tarde, á primeras horas, seguian las aguas ocupando el mismo nivel.

Parece que no es de temer un derbordamiento importante.

## Concurso de cantares

= Accesit primero =

PARA MI GUITARRA

Si con papel JOB se fuma
el fumar ya no es un vicio;
el papel JOB es muy bueno.
y lo bueno hay que seguirlo.

—

A la orilita del Ebro
me puse á considerar,
que fumar un cigarrillo
con papel JOB... ¡es fumar!

—

Para comer, buena mesa;
para beber, buen licor;
para dormir, buena cama;
para fumar, papel JOB.

*Juan Bta. Gurrera.*
(Ametlla).



# EXTRANJERO

París, 14.

### El príncipe Enrique

Comunican de Berlin, que ayer llegó á aquella capital el principe Enrique de Prusia, que mandaba la escuadra alemana en el extremo Oriente. Fué objeto de una entusiasta ovación.

### Prórroga

París, 14.

—La Cámara de los diputados ha aprobado un proyecto, por el cual el Gobierno queda autorizado para prorrogar la reforma judicial de Egipto.

## DEL TRANSVAAL

### De Kimberley

París, 14.

—En un telegrama oficial del Cabo se dice que los boers bombardearon el 8 á Kimberley y que al dia siguiente la infanteria luchó durante dos horas contra numerosas fuerzas enemigas. Ignórase el resultado de este combate.

### La retirada de los ingleses

París, 14.

—Todos los periódicos conceden gran importancia á la retirada de las fuerzas inglesas que combatieron en Slingersfontein, reconociendo la gravedad de la situación en que han quedado.

Se considera dificil que puedan sostenerse en Rensburgo. Al Oeste de esta plaza, no ocupan posición alguna.

### Ingleses extraviados

París, 14.

—El «Petit Bleu» de Bruselas, ha recibido un despacho de Pretoria. en el que se dice que 2.000 ingleses extraviados, después del combate de Dundée (que se verificó en Noviembre último, y fué desastroso para las tropas británicas) llegaron extenuados á orillas del rio Macuta, donde las autoridades inglesas les desarmaron y auxiliaron.

Hay, pues, que descontar de la guarnición de Ladysmith ese número de hombres, que se suponía había seguido al general White en su retirada y estaban encerrados en Ladysmith.

### Observaciones meteorológicas

tomadas, diariamente, por los alumnos de la clase superior del Colegio de primera Enseñanza, que dirige el profesor D. Rafael Vilás.

*Dia 15 de Febrero de 1900*

**Barómetro**

Máxima 760. Minima 758. Oscilación 2.

**Termómetro**

Máxima 18. Minima 6. Media 12.
Evaporímetro, 4'15.
Pluviómetro, 00.
Estado del cielo, Despejado.
Dirección del viento, O. N. O.
Observaciones, Termómetro seco 15'. Idem húmedo 11.

# Revista de mercados

### Los aceites

Los negocios de aceite han estado indecisos durante la semana.

Las clases finas han descendido algo en Andalucía, tanto por la abundancia de ellas, cuanto porque la calidad resulta cada dia más mediana por la picazón de las aceitunas.

En las plazas del Norte, la tendencia es mucho mejor y los negocios contiún bastante animados.

Precios que rijen en algunos centros productores.

En Sevilla los aceites se venden á 40 y 40 y 1|2 reales arroba.

En Málaga á 39 y1|2 y 40 reales la arroba de aceites, en puertas.

En Montilla á 37 reales arroba de aceite, en los molinos.

En Puente Genil los aceites se venden á 37 reales arroba en los molinos.

En Ecija se ofrecen los aceites á 38 reales arroba.

En Lucena: aceites finos á 10'50 pesetas la arroba; aceites añejos no hay; fresco corriente, á 9'12 pesetas; orujo de aceituna á 0'35 á 0'37 ptas. la arroba en los molinos de la población.

En Valencia: aceites superiores del pais á 64 reales arroba; superiores de Tortosa, nuevo, á 52 idem; medianos de Tortosa, á 48 idem; inferiores de Tortosa á 44 idem; andaluz superior, á 42 idem; andaluz para fábrica á 40 idem; maní del pais á 47 idem; Mozambique, á 44 idem; manchegos sin existencias, de 42 á 46. Estos precios son fuera de puertas.

En Ciudad Real, los aceites se venden á 10 pesetas arroba.

En Almagro: aceite fresco, á 11'75 pesetas arroba; aceite viejo, á 11 pesetas.

En Pamplona: aceite de Aragón, á 15 pesetas arroba; idem de Andalucía, á 14 pesetas.

En Córdoba hay menos demanda de aceites que en dias anteriores.

Las transacciones son escasas, á pesar de estar muy ofrecidos los aceites.

En la provincia de Jaén se venden los aceites á 18 reales la arroba.

En Barcelona hay regulares entradas de aceite de Andalucía, los cuales tienen bastante animado este negocio.

La tendencia es buena, para las clases corrientes.

Precios que rijen:

Aceites finos de Urgel y Tortosa, á 29 duros la carga de 115 kilos, rigiendo casi el mismo precio para los aceites finos de Aragón.

Aceites andaluces, de Ubeda, á 22 y medio duros; de Jaén, á 23 duros carga de 115 kilos fuera de puertas.

Aceites de Sevilla, de 21 y medio á 22 idem.

# ULTIMA HORA

## TELEGRAMAS

Servicio especial del
DIARIO DE TORTOSA

### Anuncios de marcha

Madrid 15—11 mañana.

Algunos diputados, dicen que tanto si se cierran como nó las Córtes por Carnaval, piensan pasar dichas fiestas en las provincias donde residen. —*Mencheta.*

### El Gobierno

Madrid 15—12 mañana.

Califícase de debilidad por parte del Gobierno, el acuerdo tomado, aplazando la discusión de los proyectos de ley sobre alcoholes y conversión de las deudas.—*Mencheta.*

### Se duda

Madrid 15—1 tarde.

Dúdase que las minorias del Congreso lleguen á un acuerdo con el Sr. Villaverde, para acelerar la aprobación de los presupuestos.

Hoy ó mañana empezará los trabajos amistosos el Ministro de Hacienda, en cumplimiento del encargo que anoche le confió el Consejo.—*Mencheta.*

### Consejo con la Reina

Madrid 15—3 tarde.

El Consejo de hoy ha sido brevisimo.

El Sr. Silvela informó á la Soberana, de los acuerdos tomados en el Consejo de anoche.

—Se han firmado algunos decretos. —*Mencheta.*

### Fallecimiento

Madrid 15—4 tarde.

Ha fallecido hoy el personaje Palatino, Sr. Duque de Medina Sidonia.

Su muerte ha sido sentidisima —*Mencheta.*

# ANUNCIOS



Imp. del Diario (Campomanes).—Tortosa.

Disponible